

miento educativo. Esta valoración se referirá, en la medida de lo posible, a los siguientes aspectos:

- a) Asistencia, puntualidad, laboriosidad, ponderación e iniciativa en el ejercicio profesional.
- b) Capacidad de integración, tolerancia y diálogo con los demás Profesores en tareas colectivas y participación de los órganos colegiados.
- c) Capacidad de tolerancia y diálogo con los alumnos y de cooperación y comunicación con sus familias.
- d) Enfoque actualizado de la materia que imparte y disposición e iniciativas en renovación metodológica.
- e) Capacidad para fomentar en el alumno el interés por los contenidos y por la actividad investigadora y creativa, el espíritu crítico, la participación en el proceso de aprendizaje y el ejercicio de su libertad.
- f) Organización de su labor docente, participación en los trabajos de Seminario didáctico, profundidad y racionalidad en la evaluación del rendimiento de los alumnos y eficacia en las tareas de recuperación.
- g) Iniciativas y experiencias en el terreno de las actividades extraescolares.

Para la formulación de la evaluación correspondiente la Inspección del Distrito Universitario podrá recabar las informaciones que considere necesarias, en cada caso, y establecerá un contacto y diálogo lo más directo posible con el profesor aspirante.

El coeficiente se multiplicará por la puntuación correspondiente a los años de servicio y el resultado será la puntuación definitiva por los apartados 4 y 5. Actuará, pues, como elemento corrector de los méritos por servicios prestados, en función de la valoración hecha por la Inspección del rendimiento educativo de los concursantes.

Por estos apartados podrá obtenerse hasta un máximo de veinte puntos.

Nota.—Para obtener plaza será indispensable alcanzar un mínimo de diez puntos.

**20336**

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Granada y Guejar Sierra V-1.549, Granada-Monachil e hijuelas V-1.834 y Granada-Los Rebites V-2.872.**

El acuerdo directivo de 3 de octubre de 1980, autorizó las transferencias de las citadas concesiones a favor de la Empresa «Liñán, S. A.», por cesión de su anterior titular don Tomás Liñán Hitos.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogada la nueva Empresa titular en todos los derechos y obligaciones de las mismas.

Sevilla, 3 de febrero de 1983.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.084-D.

**20337**

**RESOLUCION de 10 de agosto de 1981, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre la Bobadilla de Alcaudete y Alcaudete, por los Nogueroses. V.-1.810; J-49.**

El acuerdo directivo de 10 de agosto de 1981 autorizó la transferencia de la concesión citada a favor de «Transportes Arenas y Santiago, S. L.» por cesión de su anterior titular don Juan Aranda Zafrá.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de abril de 1983.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—4.222-A.

**20338**

**RESOLUCION de 30 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 12.635; nombre, «San José Sexto»; mineral, carbón (recurso de la sección D); cuadrículas, 150; términos municipales, Córdoba y Adamuz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 15 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

**20339**

**RESOLUCION de 30 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 12.636; nombre, «San José Séptimo»; mineral, carbón (recurso de la sección D); cuadrículas, 213; términos municipales, Villafranca de Córdoba y Adamuz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 15 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

**20340**

**RESOLUCION de 3 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición del Ministerio de Industria y Energía, Centro de Estudios de la Energía, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Centros de Estudios de la Energía para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Peticionario: Ministerio de Industria y Energía, Centro de Estudios de la Energía, con domicilio en Agustín de Foxá, 29, 1.º, Madrid-18.

Lugar donde se va a efectuar la instalación: Carretera 342, punto kilométrico 87,3, término municipal de Tarifa (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Planta generadora de energía eléctrica a partir de la energía cinética del viento.

Denominación: «Central Eólica de Tarifa».

Generador:

Tipo: Aeroturbina, 3 palas de 20,1 metros de diámetro a 48,4 revoluciones por minuto.

Alternador sincrónico de 140 KVA, 50 Hz, 400 V a 1.500 r.p.m.

Estación transformadora

Transformador de potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 400 V/16.000-20.000 ± 5 por 100.

Transformador de servicios: 16 KVA relación 380/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: 150.000.000 de pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Cádiz, 3 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Galindo Barberá.—3.170-D.

**20341**

**RESOLUCION de 4 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 12.650; nombre, «Balanzona»; mineral, calizas y margas (recursos de la Sección C); cuadrículas, 13; término municipal de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 15 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.